



Diez y siete mil quinientos

SELLO QVARTO, VET
TE MARAVELLIS, AÑO DE
MIL Y SESENTOS Y OCHO

esta Ciudad. Acordo que el señor D. Miguel de Sal
lia Procurador General se informe del Diputado
de aquel partido sobre el contenido de dha carta y pida
lo conveniente en Justicia.

El señor D. Miguel de Salvia Regidor y Procurador
General: Dijo a recibido Carta del Procurador que
esta Ciudad tiene en la Real Chancilleria de Granada
por la que le manifiesta que respecto de tener suplicas
diferentes Cantidades de mrs en los Pleitos que tiene
pendientes y reservarse de otras Cantidades para
la prosecucion de ellos y no poder suplir lo que con
tinuamente se esta debengando se hace preciso se
le remita asi la cantidad que se le debe como tambien
Caudales para el requimiento de dho Pleito, pues de
lo contrario dejara los Poderes protestando no sea
de su Cuenta la Indiferencia de esta Ciudad la que ha de
prevener para que delibere lo que tenga por conveni
ente; por quien entendido. Acordo que las cartas
escritas por dho Procurador sobre dho assumpto
se remitan originales ala Contaduria General del
Reyno con representacion que se haga por esta Ciudad
afin de que por la Superioridad se providencie lo
conveniente para hacer efectivo el pago que tan le
gitimamente se debe la que ejecuten los Cavalleros
Comisarios a quien toca con las expresiones que tengan
por conveniente.

El señor D. Miguel de Salvia Regidor y Procurador Gene
ral Dijo se halla en esta Ciudad executor para la cobranza de
lo que esta debiendo D. Juan Antonio Manzanera a
cuyo cargo entró en el año antecedente el papel se

